



Guía Operativa de Contraloría Social

 Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)

Ejercicio fiscal 2017.





Contenido

Antecedentes.	3
Introducción.	
Objetivo.	4
Ficha Técnica del PFCE	5
I. Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS)	8
II. Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social	10
III. Actividades de Difusión	13
IV. Capacitación y Asesoría	15
V. Actividades del Comité de Contraloría Social	
VI. Informe del Comité de Contraloría Social	18
VII. Quejas y denuncias.	19
VIII. Captura de Información en el SICS	20
Anexo 1. Instancias Ejecutoras (IES) beneficiadas en 2016 y a benef en 2017	22
Anexo 2. PATCS Formato 2017	
Anexo 3. Minuta de Reunión 2017	25
Anexo 4. Acta de Registro de Comité de Contraloría Social	27
Anexo 5. Acta de Sustitución de un Integrante de Comité de Contra	
Social.	
Anexo 6. Solicitud de Información	29
Anexo 7. Informe del Comité de Contraloría Social	30
Anexo 8. Cédula de Quejas y Denuncias	31





Antecedentes.

Desde el año 2001 la Secretaría de Educación Pública (SEP) ha implementado diversas estrategias para promover que las Instituciones de Educación Superior (IES) realicen ejercicios de planeación estratégica participativa en la que se vean involucrados los principales actores de la vida académica universitaria, con la finalidad de buscar el mejoramiento y aseguramiento de la calidad en los programas educativos para el nivel de Técnico Superior Universitario (TSU) y Licenciatura, a través de que los mismos obtengan el nivel 1 del Padrón de Programas Evaluados por los Comités Interinstitucionales para la Evaluación de la Educación Superior (CIEES), o su acreditación por parte de los organismos reconocidos por el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior, A.C. (COPAES).

A partir del 2016 esta función se ha realizado por mediación del programa presupuestario Fortalecimiento de la Calidad Educativa (*PFCE*), el cual busca contribuir al logro de las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2013-2018, mediante el otorgamiento de recursos financieros extraordinarios destinados para la mejora y el aseguramiento integral de la calidad de la oferta educativa, así como de los servicios que ofrecen las IES.

Introducción.

Conforme a lo dispuesto por la Ley General de Desarrollo Social, la Contraloría Social constituye una práctica de transparencia, de rendición de cuentas y se convierte en un mecanismo para que los beneficiarios, de manera organizada, verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos que fueron asignados por el PFCE para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.

Para cumplir con las funciones de promoción de la Contraloría Social a las que se encuentra obligada la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), elaborará los documentos normativos, los cuales se pondrán a disposición de las Instancias Ejecutoras a través de la página de Internet de la propia Instancia Normativa (http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm).





Las Instancias Ejecutoras serán notificadas mediante oficio de la disponibilidad de los documentos normativos, los cuales se relacionan a continuación:

- a) **Esquema de Contraloría Social.** Documento rector para planear, operar y dar seguimiento a las actividades de Contraloría Social de manera nacional, para generar acciones de seguimiento, supervisión y vigilancia.
- b) **Guía Operativa de Contraloría Social.** Señala los procedimientos que deben seguir los Responsables de la Contraloría Social nombrados en cada una de las Instituciones de Educación Superior (IES), que resultaron beneficiadas en el marco del PFCE para los ejercicios fiscales 2016 y 2017, con el propósito de promover y dar seguimiento a la Contraloría Social en la operación del programa en comento.
- c) **Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social.** Documento que establece las actividades, los responsables, las metas y el calendario de ejecución para promover la Contraloría Social por parte de la Instancia Normativa en el ámbito del PFCE.

Objetivo.

La presente Guía tiene por objeto establecer los criterios generales para el cumplimiento de las disposiciones en materia de promoción de Contraloría Social, para que los beneficiarios vigilen la aplicación de los recursos públicos federales asignados través del PFCE, para los ejercicios fiscales 2016 y 2017.





Ficha Técnica del PFCE.

Programa	Fortalecimiento de Calidad Educativa (PFCE).			
Objetivo General	Contribuir a fortalecer la calidad y pertinencia de la educación básica, educación superior y de la formación para el trabajo, a fin de que contribuyan al desarrollo de México, mediante el fortalecimiento e instrumentación de planes y programas de estudio.			
1. Presupuesto distribuido conforme al monto autorizado en el PEF-2016.¹y a distribuir conforme al monto autorizado en el PEF2017²	Para el PFCE 2016: \$ 2,780,819,749.00 (Dos mil setecientos ochenta millones ochocientos diecinueve mil setecientos cuarenta y nueve pesos 00/100) M.N. Este recurso se vio disminuido derivado de varios recortes presupuestales impuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público quedando en \$1,539,074,735.00 (Mil quinientos treinta y nueve millones setenta y cuatro mil setecientos treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) Para el PFCE 2017: \$ 1,648,387,163.00 (Mil seiscientos cuarenta y ocho millones trescientos ochenta y siete mil ciento sesenta y tres pesos 00/100) M.N. Este recurso ha disminuido derivado de un recorte presupuestal impuestos por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público estando actualmente en \$ 1,543,082,533.00 (Mil quinientos cuarenta y tres millones ochenta y dos mil quinientos treinta y tres pesos 00/100 M.N.) a reserva de la disponibilidad presupuestal al momento de la formalización del Convenio de Apoyo correspondiente.			
2. Presupuesto a vigilar.	Cada Instancia Ejecutora (IES) deberá vigilar a través de (el/los) Comité(s) de Contraloría Social que constituya(n) el 100% (cien por ciento) del recurso asignado a través del PFCE.			
3. Cobertura.	Las 32 entidades federativas.			

² Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2017.



¹Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2016.



Programa	Fortalecimiento de Calidad Educativa (PFCE).				
4. Cobertura de Contraloría Social.	La Contraloría Social en el marco del PFCE opera en 2017 en las 32 entidades federativas. El número de Comités de Contraloría Social que se estima constituir durante el 2017, deberá ser por lo menos de un Comité por cada Institución que resultó beneficiada en el marco del Programa.				
5. Forma de concentrar y procesar la información de Contraloría Social.	La información de la Contraloría Social se concentrará y procesará a nivel Estatal a través de las Instancias Ejecutoras (IES), que a su vez registrarán en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) la información conforme a su Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS).				
6. Población objetivo.	Está conformada por 34 Universidades Públicas Estatales (UPES), 19 Universidades Públicas Estatales de Apoyo Solidario (UPEAS), 1 Universidad Pública Federal y 8 Universidades Interculturales (UUII) que participan en el PFCE en apego a las Reglas de Operación vigentes para cada ejercicio fiscal.				
7. Beneficiario.	Instituciones de Educación Superior que forman parte de la población objetivo del PFCE, que obtuvieron una evaluación favorable a sus proyectos durante la evaluación 2016-2017 y que al momento de la asignación han cumplido con las obligaciones establecidas en las Reglas de Operación vigentes.				
8. Beneficiarios de la Contraloría Social.	Cualquier profesor, estudiante o administrativo de cualquier programa educativo impartido por la Instancias Ejecutoras (IES), que resultó apoyado a través del PFCE.				
	 Deberán cumplir con las siguientes características: a) Nombre del Comité: Se deberá especificar dentro del mismo el Nombre de la Instancia Ejecutora beneficiada por el PFCE (nombre de la IES), en aquellos casos en que se defina más de un comité de Contraloría Social se podrán diferenciar mediante el uso de un consecutivo. b) Vigencia: De por lo menos de un año, existiendo la posibilidad de su renovación de un año más, siempre que los integrantes sigan siendo beneficiarios del programa. c) Número de integrantes: Mínimo tres (3). 				





Programa	Fortalecimiento de Calidad Educativa (PFCE).		
9. Comités de Contraloría Social.	 d) Integrantes del Comité: Deberán ser elegidos, mediante una convocatoria pública abierta, entre los miembros de la comunidad estudiantil, académica y administrativa de la IES, dicha convocatoria deberá incluir los datos generales del funcionamiento del Programa. e) Área Operativa del Comité: Se encuentra circunscrita al ámbito de competencia de la Instancia Ejecutora (IES). f) Responsabilidades y/o principales tareas: Las establecidas en el numeral Vigésimo primero de los "Lineamientos para la promoción y operación de la Contraloría Social en los programas federales de desarrollo social"³, 		
9. Características de los apoyos que proporciona el Programa.	Para el PFCE están definidos en la Reglas de Operación vigentes ubicadas en: http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm		
10.Modalidad o vertiente de operación del Programa donde operará la Contraloría Social.	Apoyos financieros.		
11.Frecuencia de captura de la información en el SICS.	Trimestralmente, de conformidad con lo establecido en el apartado VII de la presente Guía Operativa.		
12.Estructura operativa.	 Instancia Normativa. La Secretaría de Educación Pública a través de la Dirección General de Educación Superior Universitaria (DGESU), de conformidad con lo establecido en los numerales 3.6.1 y 3.6.2 de las Reglas de Operación vigentes para el PFCE en cada ejercicio fiscal. Instancia Ejecutora. Está representada por las Instituciones de Educación Superior (IES) que resultaron beneficiadas en el marco del PFCE con recursos del ejercicio fiscal 2016 y del 2017. 		

³ Publicados en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 26 de octubre de 2016.





I. Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS).

El PITCS 2017 contiene la siguiente información:

- Las actividades de Contraloría Social que deberán realizarse durante el periodo de vigilancia de los recursos asignados durante 2016 y por asignar en 2017.
- Los responsables encargados de realizar las distintas actividades.
- Las unidades de medida, y las metas de cada actividad, así como la calendarización de las mismas.

El PITCS debe ser elaborado por las IES pertenecientes a la población objetivo, definida en las Reglas de Operación vigentes, que resultaron beneficiadas en el proceso de evaluación 2016-2017 del PFCE con recursos para los ejercicios fiscales 2016 y 2017, y cumplen la normativa establecida (Ver lista del Anexo 1), deberá contener los apartados de: *Planeación, Promoción y Operación*, y *Seguimiento*, con sus respectivas actividades.

A continuación se presenta la relación de las actividades que deben realizar las **Instancias Ejecutoras** (IES). Se adjunta formato muestra como referente para la elaboración del PITCS (Anexo 2).

Apartado	Actividades a registrar en el PITCS		
Planeación	 Designar o ratificar mediante oficio, firmado por el titular de la IES, al Responsable de las actividades de la Contraloría Social en el marco del PFCE 2016 y 2017. Elaborar su Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS) 2017 y registrarlo en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS). Establecer la coordinación de las Instancias Ejecutoras (IES) con el Órgano Estatal de Control para las actividades de difusión de Contraloría Social. Captura la programación de sus actividades de Contraloría Social registradas en el SICS, en el marco del PFCE. Aquellas otras actividades que las Instancias Ejecutoras (IES) consideren pertinentes. 		





Apartado	Actividades a registrar en el PITCS		
Promoción y Operación	 Difundir a través de la página de Internet de la Instancia Ejecutora (IES) la información proporcionada por la Instancia Normativa: Esquema de Contraloría Social, Guía Operativa, Informe del Comité de Contraloría Social, y Cédula de Quejas y Denuncias. Realizar reuniones con los beneficiarios indirectos del programa para integrar los Comités de Contraloría Social. Registrar el Comité de Contraloría Social en el SICS. Realizar reuniones con los Comités de Contraloría Social para proporcionar asesoría y registrar minutas en el SICS. Cabe mencionar que se deberán realizar al menos dos reuniones por ejercicio fiscal adicionales a las organizadas para la constitución del Comité, y se deberá levantar una minuta de cada reunión (Anexo 3), que será firmada al menos por un servidor público, un integrante del Comité y un beneficiario, dicha minuta se deberá capturar en el SICS. 		
7 is	 Captar los Informes del Comité de Contraloría Social, entregados por los Comités y registrarlos en el SICS Aquellas otras actividades que las Instancias Ejecutoras (IES) consideren pertinentes. 		
AF S	 Capturar en el SICS las actividades de difusión, capacitación, promoción y seguimiento de la Contraloría Social. Capturar en el SICS las actividades de seguimiento de la 		
Seguimiento	 Captural en el SiCS las actividades de seguimiento de la Contraloría Social correspondientes a su PITCS. Recopilar y capturar en el SICS los Informes del Comité de Contraloría Social. Recibir, atender o canalizar las quejas y/o denuncias presentadas. Capturar en el SICS los montos ejercidos. Analizar los resultados de Contraloría Social y proponer acciones de mejora cuando corresponda. Aquellas otras actividades que las Instancias Ejecutoras (IES) consideren pertinentes. 		





II. Constitución y registro de los Comités de Contraloría Social.

Para dar cumplimiento con los Lineamientos para la Promoción y Operación de la Contraloría Social en los Programas Federales de Desarrollo Social se deberán constituir comités de Contraloría Social en cada IES participante en el PFCE, cuyos proyectos resultaron evaluados favorablemente durante el proceso de Evaluación del Programa, mismos que deberán estar conformados por los beneficiarios indirectos del Programa.

El objetivo principal de los Comités es dar seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas en el Programa, así como la correcta aplicación de los recursos asignados.

La elección de los integrantes del Comité se realizará mediante reuniones celebradas al inicio del ejercicio del recurso otorgado en el marco del programa, en donde deberán estar presentes el Responsable de Contraloría Social, los beneficiarios y pudiendo estar presentes en su caso, los servidores públicos del Órgano Estatal de Control (OEC), para lo cual se levantará un Acta Constitutiva, donde quedará consignado el nombre y firma de los presentes y el nombre y cargo de los miembros electos del Comité (Se adjunta formato de Acta de Registro del Comité de Contraloría Social Anexo 4). El número de integrantes que pueden formar parte de un comité deberá ser de al menos tres beneficiarios.

Los integrantes del comité deben ser elegidos por mayoría de votos, entre los mismos beneficiarios del Programa, formalizando los resultados obtenidos mediante una Constancia de mayoría de Votos; es importante se designe dentro de los miembros del Comité a un representante, quien tendrá la función de reunir el resultado de los trabajos desarrollados al interior del Comité, para que sean entregados al Responsable Institucional de Contraloría Social, de conformidad con la normativa establecida.

Para la integración de los Comités de Contraloría Social se promoverá la participación igualitaria de hombres y mujeres.



Dirección General de Educación Superior Universitaria Dirección de Fortalecimiento Institucional



El Comité deberá elaborar un escrito libre dirigido a la Instancia Ejecutora para solicitar el registro del Comité, en donde se considere el nombre del Programa (PFCE), ejercicio fiscal, representación y domicilio legal del Comité, así como la documentación que acredite la calidad de beneficiarios de los integrantes del mismo (credencial de la Institución) y que conocen el funcionamiento del Programa, además de los mecanismos e instrumentos que utilizará el Comité para el ejercicio de sus actividades.

También se deberá indicar que el Comité contará con la asesoría del Responsable de Contraloría Social designado por la Instancia Ejecutora (IES), para la elaboración de este escrito libre, y para proporcionarle la información sobre la operación del PFCE, y la relacionada con el ejercicio de sus actividades.

La Instancia Ejecutora es responsable de verificar que los integrantes del Comité tengan la calidad de beneficiarios; en su caso, informar al Comité de Contraloría Social si alguno de los integrantes no tiene tal carácter, a efecto que se aclare o se elija un nuevo integrante, si es el caso se deberá formular una nueva solicitud de registro del Comité de Contraloría Social.

Los Comités serán registrados en el Sistema Informático de Contraloría Social (SICS) por la Instancia Ejecutora en un plazo no mayor a diez días después de su constitución, y deberá expedir la constancia de registro del (los) Comités la cual será a su vez entregada al Comité, es importante que al momento del registro del Comité se deberá incorporar dentro de su nombre las siglas correspondientes a la Institución de Educación Superior a la que pertenece a fin de facilitar su posterior identificación, en el caso de que se cree más de un Comité para la vigilancia de los recursos, estos deberán diferenciarse mediante el uso de un número consecutivo.

El Comité de Contraloría Social encargado de la vigilancia del recurso 2016 podrá a su vez vigilar el correspondiente al ejercicio 2017. La vigencia del Comité para el año 2017, estará determinada por el periodo de ejecución del recurso de conformidad con las Reglas de Operación vigentes para cada uno de los ejercicios (2016 y 2017), para el caso del Comité que vigile el recurso 2017 se deberá emitir nuevamente una Constancia de Registro al inicio del siguiente año sin necesidad de solicitud previa, la cual corresponderá al siguiente ejercicio fiscal, y deberá entregarse al Comité de Contraloría en el primer cuatrimestre del ejercicio fiscal correspondiente.



Dirección General de Educación Superior Universitaria Dirección de Fortalecimiento Institucional



La calidad de integrante del Comité se pierde por las siguientes causas:

- Muerte del integrante;
- Separación voluntaria, mediante escrito dirigido a los miembros del Comité;
- Acuerdo del Comité tomado por mayoría de votos;
- Acuerdo de la mayoría de los beneficiarios del PFCE;
- Pérdida del carácter de beneficiario.

Cuando exista la sustitución de algún miembro del Comité, el Representante del mismo informará a la Instancia Ejecutora, y el Comité seleccionará dentro de los beneficiarios del programa a un nuevo integrante y elaborará el formato de Acta de Sustitución de un integrante del Comité de Contraloría Social (Anexo 5), en donde se incluirá el nombre del integrante que se substituye, considerando la causa de su baja, así como los datos del nuevo integrante. La Instancia Ejecutora verificará su calidad de beneficiario, capacitando al nuevo integrante para que se incorpore al Comité y deberá registrar el formato antes mencionado en el SICS con el propósito de contar con información actualizada, así como expedir la constancia de registro con la actualización correspondiente y entregarla al Comité de Contraloría Social.

En caso de existir preguntas relacionadas con la operación del programa, éstas podrán formularse utilizando el Formato Solicitud de Información (Anexo 6).

Los Comités de Contraloría Social de las Instancias Ejecutoras (IES) que fueron beneficiadas durante el ejercicio fiscal 2016 o que recibirán recursos en el marco del Programa para el ejercicio fiscal 2017, deben ser registrados en el SICS en el marco del PFCE, y deberán <u>vigilar o monitorear el 100%</u> de los montos asignados a la IES para cada uno de los ejercicios fiscales.

Las Instancias Ejecutoras, mediante el medio que determinen (oficio, comunicado, correo electrónico, etc.), invitarán a los beneficiarios para que, de manera abierta, tengan acceso al formato del Informe del Comité de Contraloría Social, para supervisar la debida aplicación de los recursos del PFCE. Estos Comités de Contraloría Social serán los responsables de integrar la información de los Informes del Comité de Contraloría Social, y remitirlos al Responsable de la Contraloría Social designado en cada Instancia

Ejecutora para que los concentren, revisen que su llenado y documentación soporte esté completa, para posteriormente registrarlos en el SICS de manera trimestral.





Las Instancias Ejecutoras (IES) que resultaron beneficiadas en 2016 y recibirán recursos en el marco del PFCE para 2017, deberán instruir a los integrantes de los Comités de Contraloría Social para que supervisen que los recursos asignados en el marco del Programa sean empleados para los fines a los que se encuentran destinados y no sean utilizados con fines electorales.

La Instancia Normativa emitirá y enviará a cada Responsable de la Contraloría Social de cada IES, la respectiva Carta Responsiva mediante la cual se les asignará usuario y contraseña para ingresar y operar el SICS, en el marco del PFCE.

III. Actividades de Difusión.

Tanto la Instancia Normativa como cada Instancia Ejecutora son responsables de incluir en sus páginas de Internet las actividades de difusión elaboradas por la primera, a más tardar el último día hábil del mes de mayo de 2017, en el caso de las Instancias Ejecutoras tendrán adicionalmente a lo anterior la responsabilidad de proporcionar a los Comités la información de las actividades de difusión establecidas por la Secretaría de la Función Pública, con respecto a los siguientes puntos:

- 1. Características generales de los apoyos que contempla el programa federal (PFCE), así como su costo, periodo de ejecución y fecha de entrega.
- 2. Tipos y montos de los apoyos económicos que ofrece el programa federal a los beneficiarios.
- 3. Requisitos para la entrega de apoyos y servicios.
- 4. Derechos y obligaciones de los beneficiarios.
- 5. Población a la que va dirigido el apoyo.
- 6. Instancia(s) normativa(s) y ejecutora(s) del programa federal, así como la información para su contacto.
- 7. Procedimientos para realizar las actividades de Contraloría Social.
- 8. Medidas para garantizar la igualdad entre mujeres y hombres en la aplicación del programa federal y en la integración de los Comités de Contraloría Social.
- 9. Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.





Con el propósito de unificar la forma de difundir la información concerniente a la Contraloría Social del PFCE, cada Instancia Ejecutora deberá realizar lo siguiente en su respectiva página de Internet:

1. Ubicar una liga de acceso para consultar la información concerniente a la Contraloría Social del PFCE, utilizando para ello el siguiente logotipo:



2. Al ingresar debe estar diferenciado el ejercicio fiscal que se trate, para estar en condiciones de diferenciarlo en los próximos años.

(PFCE) Programa Fortalecimiento a la Calidad Educativa.

2017

Documentos

Esquema de Contraloría Social

Guía Operativa CS.

Programa Anual de Trabajo de Contraloría Social (PATCS).

Modelo Programa Institucional de Trabajo de Contraloría Social (PITCS⁴).

Informe del Comité de Contraloría Social.

Cédula de Quejas y Denuncias.

Minuta de Reunión.

Acta de Sustitución de un Integrante de comité de Contraloría Social.

Formato para Solicitud de Información.

Manual del Usuario.

Normativa

Ley General de desarrollo social.

Lineamientos para la promoción y operación de la

Contraloría Social.

Reglas de Operación del PFCE.

Directorios

Directorio de Responsables SEP.

⁴ El PITCS que cada IES elabore, además de ser capturado en el SICS, debe firmarse y escanearse para que se adjunte en este apartado.





Directorio de Responsables de Contraloría Social (IES). Directorio de Órganos Estatales de Control.

IV. Capacitación y Asesoría.

La Instancia Normativa será la encargada de diseñar el proceso de capacitación y el material de apoyo los cuales estarán dirigidos a los Responsables de Contraloría Social de las IES que fungen como Instancias Ejecutoras del programa, a fin de que cuenten con los conocimientos para realizar la supervisión y vigilancia del ejercicio de los recursos, de conformidad con los siguientes puntos:

- Se programará la realización eventos de capacitación grupal y/o individual entre los Responsables de Contraloría Social, dando prioridad a los primeros sobre los segundos en función de la disposición presupuestal y de los tiempos de ejecución del programa definidos en sus Reglas de operación.
- El material de apoyo desarrollado por la Instancia Normativa para coadyuvar en el proceso de capacitación será puesto a disposición de los interesados mediante su publicación en la página de internet de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm), y estará integrado por presentaciones relacionadas con la normativa y el proceso de la Contraloría Social en el programa.
- Los temas que se impartirán como parte del evento de capacitación se encuentran detallados en el siguiente esquema:







 Se pondrá a disposición del público en general la información relacionada con la normativa de la Contraloría Social de la DGESU, mediante el empleo de la página de internet http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm, Asimismo, la Instancia Ejecutora será la responsable de efectuar esta misma difusión en su página institucional de internet.

Para el caso de la capacitación que la Instancia Ejecutora deberá impartir a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, esta deberá de ajustarse al siguiente esquema:

Objetivo	Brindar las herramientas necesarias para que los beneficiarios del programa federal apliquen las estrategias de contraloría social y promuevan dicha actividad.			
Dirigido a:	Los Integrantes de los Comités de Contraloría Social.			
Contenido	I. Inducción a la Contraloría Social.			
temático	a. Objetivos y beneficios de la CS.			
	b. Estructura organizativa.			
c. Normatividad aplicable.				
	d. Estructura de los documentos normativos de la			
	CS y formatos de apoyo.			
	II. Llenado de los formatos.			
	III. Solicitud de información y estrategias de vigilancia.			
	IV. Recepción y seguimiento a quejas y denuncias.			
Ponente:	Responsable de la Contraloría Social del Programa Federal.			
Material de				
Apoyo y	Presentaciones, leyes y lineamientos.			
Consulta	A 32			
Lugar	En las instalaciones de la IES beneficiada.			

Para el caso de las asesorías relacionadas con la operación y promoción del programa, estas serán realizadas por la Instancia Normativa mediante el empleo del correo electrónico y a través del uso de la comunicación vía telefónica según corresponda, utilizando para tal fin el teléfono de la Dirección de Fortalecimiento Institucional (DFI) de la DGESU 01 (55) 3601-6700 en las extensiones 65603 o 65943, o al correo electrónico contraloria_social_dfi@nube.sep.gob.mx





A su vez, los responsables de la Contraloría Social serán los encargados de brindar la capacitación y/o asesoría a los integrantes de los Comités de Contraloría Social sobre las actividades normativas, de promoción y/o seguimiento de la Contraloría Social, mediante la organización de reuniones en las cuales pondrán a disposición de los integrantes de éstos el material suministrado, tanto normativo como especifico de la capacitación, por la Instancia Normativa así como todo aquel que se haya desarrollado para tal fin por parte de la propia Instancia Ejecutora.

Para cada una de las reuniones que la Instancia Ejecutora realice con los integrantes de los Comités de Contraloría Social, se deberá realizar una minuta al terminar la misma, las cuales deberán ser firmadas por el Responsable Institucional de la Contraloría Social, y al menos un miembro del comité de Contraloría Social, el contenido de dichos documentos deberán ser registrados en el SICS y posteriormente ser digitalizados y subidos en formato de pdf al mismo por parte del propio Responsable Institucional.

Será responsabilidad de la Instancia Ejecutora el hacer del conocimiento de la comunidad universitaria en general, que pudiera estar interesada en las actividades de Contraloría Social, la existencia y mecanismos para la realización de dicha actividad al interior de la Instancia Ejecutora, de conformidad con su capacidad presupuestal, pudiendo emplear para tal fin los medios a los que tenga acceso (por ejemplo folletos, carteles, páginas de internet, correo institucional, publicidad radiofónica, etc.).

V. Actividades del Comité de Contraloría Social.

- i. Solicitar a la Instancia Ejecutora la información pública relacionada con la operación del programa.
- ii. Vigilar que:
 - a. Que se difunda la información de forma completa, veraz y oportuna la operación del programa.
 - b. El ejercicio de los recursos sea oportuno, transparente y se haga con apego a las Reglas de Operación.
 - c. Los beneficiarios del programa cumplan con los requisitos de acuerdo con la normatividad aplicable.
 - d. Se cumpla con los periodos de ejecución de los recursos otorgados en el marco del programa.
 - e. Exista documentación de la comprobación del ejercicio del recurso y de la entrega de los apoyos.





- f. El recurso no se utilice con fines políticos, electorales, de lucro u otros distintos al objetivo del programa.
- g. El programa se ejecute en un marco de igualdad entre hombres y mujeres.
- h. Se de atención a las quejas y/o denuncias que se presenten.
- iii. Registrar en los informes, los resultados de las actividades realizadas, así como dar seguimiento a las mismas.
- iv. Recibir las quejas y denuncias, y recopilar información de las mismas para presentárselas a la Instancia Ejecutora para que tomen las medidas a que haya lugar.
- v. Recibir las quejas y denuncias que puedan dar lugar al fincamiento de responsabilidades administrativas, civiles o penales relacionadas con el programa, así como turnarlas a las autoridades competentes para su atención.

VI. Informe del Comité de Contraloría Social.

La instancia normativa pondrá a disposición el formato correspondiente al Informe del Comité de Contraloría Social, de los integrantes de los Comités (beneficiarios indirectos), mediante su difusión en la página del programa http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm y a su vez cada Instancia Ejecutora lo publicará en sus respectivas páginas de internet.

Los integrantes de los Comités de Contraloría Social deberán llenar de manera trimestral el formato del Informe del Comité de Contraloría Social (Anexo 7) y la cédula de Quejas y/o Denuncias (Anexo 8).

El procedimiento para el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social será el siguiente:

- a) El Responsable de Contraloría Social de la IES deberá asesorar a los beneficiarios en el llenado del Informe del Comité de Contraloría Social.
- b) Los Integrantes del Comité con base en la vigilancia realizada sobre el recurso, deberán llenar el formato del Informe.
- c) El Responsable de Contraloría Social de la IES deberá revisar que la información contenida en el documento cumpla con la normatividad establecida, en caso de ser así se procederá a firmar el documento el responsable del Comité y el Responsable de Contraloría Social de la IES.





d) El Responsable de Contraloría Social de la IES procede a la captura en el SICS del contenido de los Informes del Comité de Contraloría Social, conservando el documento original como evidencia en el archivo correspondiente.

Cada Instancia Ejecutora (IES) a través del Responsable de Contraloría Social deberá solicitar a los integrantes de los Comités de Contraloría Social, los Informes del Comité dentro de los quince días hábiles siguientes a la conclusión de cada trimestre.

VII. Quejas y denuncias.

En caso de quejas y/o denuncias en donde se presuma que existe una conducta irregular por parte de un servidor público será(n) turnada(s) al Órgano Estatal de Control (OEC).

Los responsables de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora serán los encargados de captar las quejas, denuncias y/o sugerencias que los beneficiarios tengan sobre el PFCE (Se anexa formato de Cédula de Quejas y Denuncias Anexo 8).

Una vez recibida la queja o denuncia sobre el Programa, deberán recabar la información necesaria para verificar la procedencia de la misma y canalizarla al OEC quien dará solución o canalizará de acuerdo con el ámbito de competencia de la IES o de la Instancia Normativa, y dará seguimiento.

En el caso de las quejas, denuncias y/o sugerencias que deban ser atendidas por la Instancia Normativa del PFCE, los responsables de Contraloría Social de cada Instancia Ejecutora deberán enviarlas junto con la información recopilada, con la finalidad de que se tomen las medidas a que haya lugar.

La DFI de la **DGESU** ha dispuesto en su página de Internet http://www.dgesu.ses.sep.gob.mx/PFCE.htm una página de contacto con el objeto de facilitar a los miembros de las comunidades universitarias y población en general, la emisión de preguntas y/o sugerencias sobre el desarrollo de los proyectos apoyados con recursos del PFCE, o en Avenida Vicente García Torres número 235, Colonia el Rosedal, Código Postal 04330 Coyoacán, Ciudad de México, o bien comunicarse a los números telefónicos: 01 (55) 3601-6700, a las extensiones 65603 o 65943, o al correo electrónico contraloria social dfi@nube.sep.gob.mx





VIII. Captura de Información en el SICS.

a. Registro de usuarios: La Instancia Normativa, solicita a la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social (UORCS) mediante oficio su registro como usuario en el SICS, quien le proporcionará clave y contraseña para su acceso al sistema, esto permitirá que la Instancia Normativa capture los datos de las Instancias Ejecutoras beneficiadas por el Programa.

Las Instancias Ejecutoras a través de los Responsables de Contraloría Social serán las encargadas de registrar los avances en el sistema, y dar seguimiento y resguardar los comprobantes, de acuerdo con los apartados contenidos en el SICS:

b. Seguimiento

- Constitución de Comités de Contraloría Social: Las Instancia Ejecutoras son las encargadas de registrar en el SICS a los Comités constituidos para hacer la Contraloría Social, esta actividad deberá desarrollarse en un plazo no mayor a diez días hábiles posteriores a la constitución del mismo; y una vez capturada dicha información emitirá y entregara a los integrantes del Comité la Constancia de Registro de Comité.
- **Informes:** Las Instancia Ejecutoras a través del Responsable Institucional de Contraloría Social, deberán registrar en el SICS los informes entregados por los Comités de Contraloría Social en los plazos determinados en la tabla adjunta.
- Reuniones de capacitación o asesoría: Las actividades de capacitación realizadas por la Instancia Normativa, deberán ser registradas en el SICS en un plazo no mayor a 20 días posteriores a su ejecución, adjuntando la minuta de la reunión.

c. Cierre de captura en el SICS para el ejercicio fiscal

La UORCS informará mediante comunicado oficial, de manera anticipada a la Instancia Normativa, sobre el cierre de la captura de las actividades de Contraloría Social en el SICS.





La Instancia Normativa, deberá validar los datos registrados en SICS a través del formato remitido por la UORCS, el cual deberá contar con la firma autógrafa del titular de la Dirección de Fortalecimiento Institucional, y del enlace de la Contraloría Social del Programa.

La información capturada por las Instancias Normativa y Ejecutoras, validada por la Instancias Normativa, será analizada por la UORCS, y en caso de presentar diferencias entre los datos obtenidos y registrados, enviará un comunicado informándolo, a fin de conciliar la información o, en su caso, justificar las diferencias mediante documentación oficial presentada ante la UORCS.

Actividad	Plazo establecido por la UORCS a partir de los Lineamientos		
Captura de los documentos validados, la estructura operativa, la distribución del presupuesto a vigilar y la distribución de los materiales de difusión y capacitación.	A más tardar dentro de los 10 días hábiles a partir de la recepción del oficio de validación.		
Captura de los eventos de capacitación y asesoría.	En un plazo no mayor a 20 días hábiles al término de cada evento de capacitación y/o asesoría.		
Captura de los Comités de Contraloría Social y la generación de la constancia de registro y entrega al Comité de Contraloría Social.	En un plazo no mayor a 10 días hábiles posteriores a la fecha de su constitución.		
Captura de los Informes del Comité de Contraloría Social.	A más tardar dentro de los 15 días hábiles siguientes al término de cada trimestre, considerando que para el último trimestre se tendrá como fecha limite la segunda semana de diciembre de 2017.		
Captura de las minutas de reunión.	En un plazo no mayor a 20 días hábiles al término de cada reunión.		





Anexo 1. Instancias Ejecutoras (IES) beneficiadas en 2016 y a beneficiar en 2017.

	Institución				
1	Universidad Autónoma de Aguascalientes				
2	Universidad Autónoma de Baja California				
3	Universidad Autónoma de Baja California Sur				
4	Universidad Autónoma de Campeche				
5	Universidad Autónoma del Carmen				
6	Universidad Autónoma de Coahuila				
7	Universidad de Colima				
8	Universidad Autónoma de Chiapas				
9	Universidad de Ciencias y Artes de Chiapas				
10	Universidad Autónoma de Chihuahua				
11	Universidad Autónoma de Ciudad Juárez				
12	Universidad Pedagógica Nacional				
13	Universidad Juárez del Estado de Durango				
14	Universidad de Guanajuato				
15	Universidad Autónoma de Guerrero				
16	Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo				
17	Universidad de Guadalajara				
18	Universidad Autónoma del Estado de México				
19	Universidad Estatal del Valle de Ecatepec**				
20	Universidad Estatal del Valle de Toluca				
21	Universidad Mexiquense del Bicentenario				
22	Universidad Michoacana de San Nicolás de Hidalgo				
23	Universidad de la Ciénega del Estado de Michoacán de Ocampo				
24	Universidad Autónoma del Estado de Morelos				
25	Universidad Autónoma de Nayarit				
26	Universidad Autónoma de Nuevo León				
27	Universidad Autónoma Benito Juárez de Oaxaca				
28	Universidad del Papaloapan				
29	Universidad del Istmo				
30	Universidad de la Sierra Sur				
31	Universidad de la Sierra Juárez				
32	Universidad de la Cañada				
33	Universidad Tecnológica de la Mixteca				
34	Universidad del Mar				
35	Benemérita Universidad Autónoma de Puebla				
36	Universidad Autónoma de Querétaro				
37	Universidad del Caribe				







	Institución			
38	Universidad de Quintana Roo			
39	Universidad Autónoma de San Luis Potosí			
40	Universidad Autónoma de Sinaloa			
41	Universidad de Occidente			
42	Universidad de la Sierra			
43	Universidad de Sonora			
44	Instituto Tecnológico de Sonora			
45	Universidad Estatal de Sonora			
46	Universidad Juárez Autónoma de Tabasco			
47	Universidad Popular de la Chontalpa*			
48	Universidad Autónoma de Tamaulipas			
49	Universidad Autónoma de Tlaxcala			
50	Universidad Veracruzana			
51	Universidad Autónoma de Yucatán			
52	Universidad de Oriente			
53	Universidad Autónoma de Zacatecas			

No.	Universidades Interculturales				
54	Universidad Intercultural de Chiapas*				
55	Universidad Intercultural del Estado de México				
56	Universidad Intercultural Indígena de Michoacán				
57	Universidad Intercultural del Estado de Puebla				
58	Universidad Intercultural Maya de Quintana Roo				
59	Universidad Intercultural de Sinaloa				
60	Universidad Intercultural del Estado de Tabasco				

Nota: *La Universidad Popular de la Chontalpa y la Universidad Intercultural de Chiapas, no recibieron recursos en el ejercicio fiscal 2016.

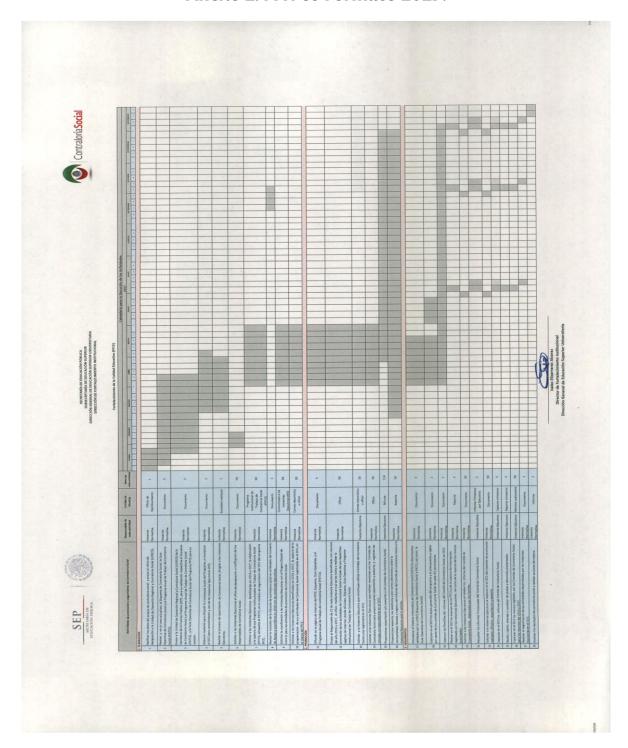
**La Universidad Estatal del Valle de Ecatepec no está apoyada en el ejercicio fiscal 2017.







Anexo 2. PATCS Formato 2017.







Anexo 3. Minuta de Reunión 2017.



 Denuncias, quejas y peticiones que presentan los integrantes del Comité. ¿Cuántas recibió en forma

Opiniones e inquietudes de los integrantes del Comité.

Escribir a qué se refieren escrita? Denuncias Quejas Peticiones





					~	
o	CUER	11010	v 17	мире	e veze e	

ACTIVIDADES	FECHA	RESPONSABLE

ASISTENTES EN LA REUNIÓN

Institución/Comité	Nombre	Cargo	Correo electrónico	Firma
Representante Federal (Responsable de CS)				
Comite de Contraloria Social				
Beneficiarios				
Otros asistentes				

Comentarios Adicionales	

Nota: Esta Minuta debe estar firmada por el Responsable de Contraloría Social designado por la Instancia Ejecutora, por un integrante del Comité, y un beneficiario del programa.

Este documento, debe ser registrado en PDF, y capturado por el Responsable Institucional en el Sistema informático de Contraloría Social (SICS).







Anexo 4. Acta de Registro de Comité de Contraloría Social.



Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)



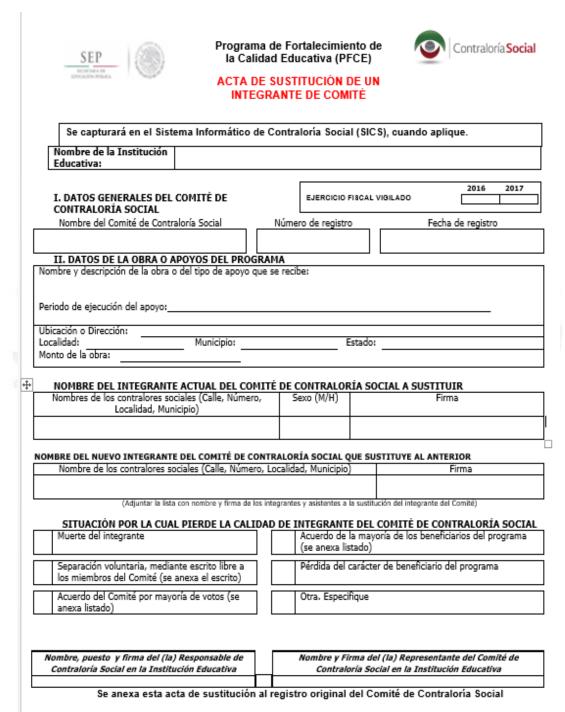
RECUERTABIA DE EDUCACIÓN FÓBLICA.	(170	,_,				
ACTA DE REGIST	RO DEL COM	NITĖ DE	CONTR	ALORÍA S	OCIAL	
Nombre de la Institución Educativa	a:					
EJERCICIO FISCAL VIGILADO	2016	2017	, <u> </u>			
. DATOS GENERALES DEL COMITÉ	DE CONTRAI	LORÍA SO	CIAL			
Nombre del Comité de Contraloría So		Número		ro	Fecha (de constitución
DATOS DE LOS INTEGRAN		4ΙΤĖ DE (CONTRA	LORÍA SO	CIAL	
Nombre de los contralores social		Sexo	Edad	Cargo den		Firma
Número, Localidad, Munici	pio)	(M/H)		del Comit	ré	
(Adjuntar la lista con nombre y firm	- de les letereset			ath rolls and con	- 0.43	
		,	es a la con	stitucion del Cor	nitej	
I. DATOS DE LA OBRA O APOYOS I						
Nombre y descripción del tipo de apo	yo que se reci	be:				1
						1
Periodo de ejecución del apoyo:						
ada at pa at						
Ubicación o Dirección:						
Localidad:	Municipio:			Estado:		
Monto de la obra:				-		
		_				
I. FUNCIONES Y COMPROMISOS (UE REALIZA	RÁ EL CO	MITÉ D	E CONTRAI	LORÍA	
OCIAL						
Funciones:					J_1	
El objetivo principal de los Comités metas y acciones comprometidas						
asignados.	en er Program	ia, asi co	mio ia (correcta apii	cacion c	ie ios recursos
Compromisos:						
Compromisosi						
mbre, puesto y firma del (la) Respons	able de	Nombre	y Firma	del (la) Rep	resenta	nte del Comité
ontraloría Social en la Institución Edu						ión Educativa
a conformación del Comité de Cont	raloría Social	so realiza	ó nor m	avaría de v	ntne co	tro los

La conformación del Comité de Contraloría Social, se realizó por mayoría de votos entre los beneficiarios asistentes a la reunión de constitución de Comité, considerando la integración equitativa entre hombres y mujeres.





Anexo 5. Acta de Sustitución de un Integrante de Comité de Contraloría Social.







Anexo 6. Solicitud de Información.



Programa de Fortalecimiento de la Calidad Educativa (PFCE)



•	grante del comité de contraloría social o beneficiario del programa) 2016 2017 CICIO FISCAL VIGILADO
ı.	DATOS GENERALES
Nombre: Dirección Estado: Localidad	Municipio:
El apoyo	que recibe del programa es: Obra X Apoyo Servicios
	del programa: ncia que lo proporciona:
II. Nom	SI USTED ES INTEGRANTE DEL COMITÉ DE CONTRALORÍA SOCIAL, ESCRIBA LOS SIGUIENTES DATOS: bre del Comité de Contraloría Social Número de registro Fecha de registro ESCRIBA LA PREGUNTA O LOS PUNTOS DE INFORMACIÓN QUE SOLICITA SOBRE EL PROGRAMA:
IV.	CONSERVE UNA COPIA DE ESTA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y ENTREGUE LA ORIGINAL AL RESPONSABLE DE CONTRALORÍA SOCIAL DEL PROGRAMA Y SOLICITE QUE LE FIRME Y PONGA LA FECHA EN QUE SE LO RECIBE EN SU COPIA. DE SER POSIBLE SOLICITE QUE LE PONGAN UN SELLO.
٧.	VERIFIQUE QUE LE ESCRIBAN UNA FECHA PROBABLE PARA QUE LE PROPORCIONEN LA INFORMACIÓN SOLICITADA





Anexo 7. Informe del Comité de Contraloría Social.

SFP SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÓBLICA	LOGOTIPO DE INSTITUCIÓN			1	0		Co	ntra	loría	So	cial
INFORME DEL	COMITÉ DE CONT	ΓRAL	ORÍA	soci	AL				\neg		
Programa de Foi	rtalecimiento de la Cali	dad Ed	ducativa	(PFCI	E)						
	rmación prellenada	por e	l Prog	rama							
No. de registro del Comité de Contraloría Social:				+	_	\vdash	\rightarrow			+	\vdash
Ejercicio Fiscal Vigilado 2016 2017											
Nombre de la obra, apoyo o servicio vigilado:		_	Fecha de la ce)ÍA	ME	S	AÑO)	J
		_			Clave de l	la.		_			
Periodo de la ejecución o Del Del Dia MES					entidad fe		iva:				-
- DIA MES	AÑO	_			Clave del alcaldía:	muni	cipio	o			-
AI DÍA MES	AÑO				Clave de l	la loc	alidad	d:			
Preguntas que del	erá responder el C	omité	de Co	ntral	oría Soc	ial]
1. La información que conocen se refiere a: (p	ueden elegir más de un	a opcić	in)								_
1 Objetivos del Programa					tar queja:						
Beneficios que otorga el Programa Requisitos para ser beneficiario (a)					oligacione oligacione						na
4 Tipo y monto de las obras, apoyos o servicios	a realizarse				cer contr				iios (as	•)	
Dependencias que aportan los recursos para e Dependencias que ejecutan el Programa	l Programa	12	Periodo apoyos		ecución d	le la o	bra o	fechas	de ent	rega d	e los
6 Dependencias que ejecutan el Programa 7 Conformación y funciones del comité o vocal		13			responde	er / N	o sab	emos			
¿Qué actividades de Contraloría Social real Solicitar información de las obras apovos o servi		(puede	_					01 -1			
Solicitar información de las obras, apoyos o servi Verificar el cumplimiento de las obras, apoyos o servi		_			mes de C servidores				ficiarios	(as)	
3 Vigilar el uso correcto de los recursos del Progra		8			sidades, (ias o	
4 Informar a otros (as) beneficiarios (as) sobre el F 5 Verificar la entrega a tiempo de la obra, apoyo o s		9			s respons responde				ıa		
De los resultados de seguimiento, supervisi Social? (pueden elegir más de una opción)		qué le	s sirvić	parti	cipar en	activ	idad	es de C	Contral	oría	
1 Para gestionar o tramitar las obras, apoyos o ser	vicios del Programa	6	Para qu	e se at	iendan nu	uestra	s que	jas			
2 Para recibir oportunamente las obras, apoyos o s		7			ograma fu						
Para recibir mejor calidad en las obras, apoyos o Para conocer y ejercer nuestros derechos como		8			ervidores rograma	públic	cos rii	ndan cu	entas d	le los	
5 Para cumplir nuestras responsabilidades como		9	No des	eamos	responde	er / N	o sab	emos			
4. En las siguientes preguntas señalen lo que p	oiensan, después de h	acer (Contral	oría So	ocial:						_
4.1 ¿El Programa entregó los beneficios correcta y normas que lo regulen?	oportunamente, conform	ne a la	s reglas	de op	eración u	ı otras	5	Sí	1	No	0
4.2 Después de realizar la supervisión de la obra, Programa les informó que se les entregaría?	apoyo o servicio ¿Con:	siderar	que cu	ımple	con lo qu	ue el		Sí	1	No	0
4.3. ¿Detectaron que el Programa se utilizó con fin	es políticos, electorales	, de lu	cro u oti	os dist	tintos a s	u		Sí	1	No	0
objetivo? 4.4. ¿Recibieron quejas y denuncias sobre la aplica	ación u oporación dol Pr	ogram	22					Sí	1	No	0
		ograffi						Sí	1	No	0
4.5 ¿Entregaron las quejas y denuncias a la autorio								Sí	1	No	0
4.6. ¿Recibieron respuesta de las quejas que entre	garon a la autoridad cor	npeten	te?						·	140	Ľ
5. ¿De acuerdo con la información proporciona consideran que la localidad, la comunidad o la para ser beneficiarios (as)?						sitos		Sí	1	No	0
 ¿En la elección de integrantes de los comité mujeres? 	ės, tienen la misma po	sibilid	lad de s	ser ele	ectos hor	mbre	s y	Sí	1	No	0
7. ¿El Programa beneficia en un marco de igu	aldad a hombres y mi	ıjeres'	?					Sí	1	No	0
Si quieres reportar algo o requieres mayor info y dirección)	ormación dirígete a: (l	_a Dep	oenden	cia de	berá ind	licar	согге	eo elec	trónico	o, telé	fono
Nombre y firma del servidor público que recib	e este informe		Nom	bre y f	firma de	l (la)	integ	rante d	del Co	mité	_





Anexo 8. Cédula de Quejas y Denuncias.

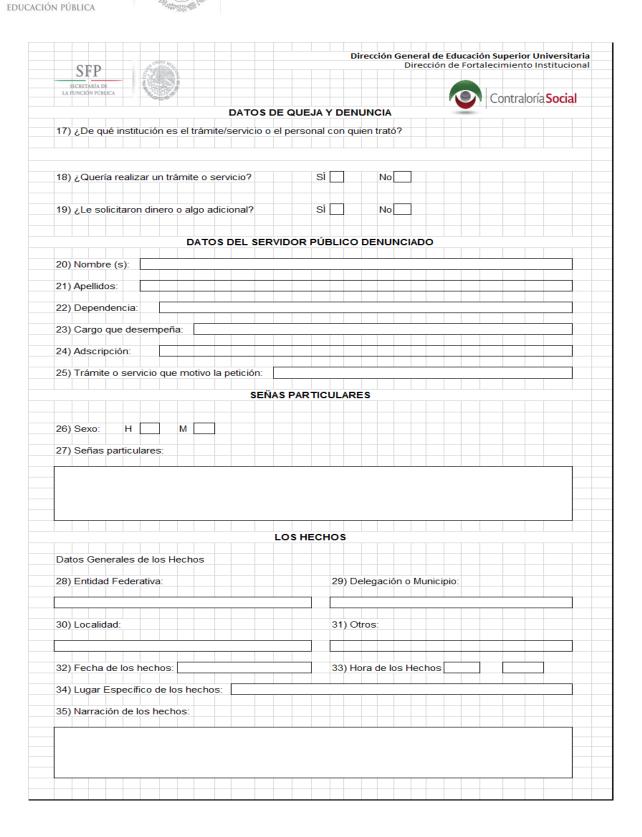
SEP		-4	(PFCE)		Contraloría Soci
		CEDULA	A DE QUEJAS Y DE	NUNCIAS	
Nombre de	la Institució	n Educativa:			
1) Fecha d	e Interposici	ón:			
2) Nombre	del Progran	na:			
Ejercicio F	iscal vigilado	DATOS DE IDEN	17 TIFICACIÓN DEL	PROMOVENTE	
3) Anónimo	D:				
4) Nombre	:				
5) Apellido	Paterno:				
6) Apellido	Materno:				
7) Sexo:	H M				
8) Edad:					
9) Escolari	dad:				
No tiene			dia Superior		Maestría
Primaria			rera Técnica		Doctorado
Secundaria	3	Lic	enciatura	+	Se desconoce
10) Ocupa	ción:				
Ama de ca	sa	Comerciante	Empresa	rio	Profesionista
Becario		Contratista	Estudiant	te	Servidor Público
Campesin	о 📗	Desempleado	Obrero		Transportista
Catedrátic	0	Empleado	Prestado	r de Servicio	
11) Razón	Social	12) Teléfono	13) C	correo Electrónico	14) Correspondencia
			IPO DE HECHO		
15) Tipo de	hecho:				
Aplicación	del Recurso			Uso con otro	os fines (lucro, político)
	del Program				miento del Apoyo
Servicio O				Otros	
16) ¿Está	relacionado	con un Programa Públic	o Federal?		
si 🔃	No				





SECRETARÍA DE

Dirección General de Educación Superior Universitaria Dirección de Fortalecimiento Institucional







Dirección General de Educación Superior Universitaria Dirección de Fortalecimiento Institucional

	- ebőe -		Dire	ección General de Educacio	
SFP	Capon Por			Dirección de Fort	alecimiento Instituciona
ECRETARÍA DE					1
UNCIÓN PÚBLICA					Contraloría Social
			ELEMENTOS DE PRUE	ВА	
36) Pruebas:	Si	No			
37) Especificar:					
38) Testigos:	SÍ	No			
38) Testigos:	Si	No			
	Si	No	40) Toléfono	41) Domicilio	
38) Testigos: 39) Nombre (s):	SÍ	No	40) Teléfono	41) Domicilio	
	Si	No	40) Teléfono	41) Domicilio	
	Si	No	40) Teléfono	41) Domicilio	
	Si	No	40) Teléfono	41) Domicilio	
	SÍ	No	40) Teléfono	41) Domicilio	
	Si	No	40) Teléfono	41) Domicilio	
			40) Teléfono	41) Domicilio	

